

## PROMOCIÓN "Cliente Cumplidor"

### Bases y Condiciones

**1-** TARSHOP S.A. (el "Organizador"), CUIT: 30-68523167-7, con domicilio en la calle Suipacha 664, Piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza una acción promocional (la "Promoción") detallada en estas Bases y Condiciones de participación (las "Bases"). La participación en esta Promoción implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases. El Organizador someterá la interpretación de las mismas, en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas, a la Autoridad de Aplicación que corresponda, quien se expedirá sobre el particular.

### **2- VIGENCIA Y EXTENSIÓN GEOGRÁFICA.**

**2.1 Vigencia:** Esta Promoción se llevará a cabo desde las 00:00 hs. del día 1 de septiembre de 2017 hasta las 00:00 hs. del día 14 de diciembre de 2017.

**2.2 Extensión geográfica** La Promoción se desarrollará en: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, Salta, Jujuy, Córdoba, Tucumán, Chaco, Corrientes y Santiago del Estero (lugares donde el Organizador cuenta con Sucursales). Las Bases de esta Promoción estarán a disposición del público en las Sucursales del Organizador indicadas en el punto 16.4 de las presentes Bases y en [www.tarjetashopping.com.ar](http://www.tarjetashopping.com.ar)

### **3- PARTICIPACIÓN.**

**3.1** Podrán participar de la Promoción:

Podrán participar en esta Promoción todos los usuarios mayores de 18 (dieciocho) años, titulares de la tarjeta de crédito Tarjeta Shopping Visa que abonen al menos el pago mínimo de su resumen de cuenta antes de la fecha de vencimiento informada en el mismo. Todo aquél que abone su resumen hasta el día del vencimiento del mes de Septiembre de 2017 participarán del primer sorteo, aquellos que abonen su resumen hasta el día del vencimiento del mes de Octubre de 2017 participarán del segundo sorteo, aquellos que abonen su resumen hasta el día del vencimiento del mes de Noviembre de 2017 participarán del tercer sorteo y aquellos que abonen su resumen hasta el día del vencimiento del mes de Diciembre de 2017 participarán del cuarto y último sorteo.

Los socios titulares y el público en general, en adelante serán denominados los "Participantes".

**3.2** No podrán participar en esta Promoción los clientes que se encuentren en mora, como así tampoco los empleados del Organizador (ni de sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas), ni sus familiares directos. A tales efectos se considerarán familiares directos a los

progenitores, hijos, abuelos, nietos, hermanos, tíos, primos, sobrinos o cónyuges. Tampoco podrán participar los socios adicionales.

#### **4- DETALLE DEL PREMIO.**

**4.1** El premio a ser entregado en la presente Promoción consistirá en una (1) nota de crédito por el importe total de \$5.000 para el primer ganador y de \$2.500 para el segundo y tercer ganador en cada sorteo. La nota de crédito se verá reflejada en el resumen posterior a la fecha de los respectivos sorteos (el "Premio"). En caso que el ganador no tenga saldo, dicha nota de crédito quedará como saldo a favor para cuando realice futuros consumos. En caso de resultar ganador un Participante del punto 8- (Promoción Sin Obligación de Compra) la entrega del Premio se efectivizará mediante cheque o a través de transferencia bancaria en cuenta a convenir con el Ganador.

**4.2** El valor total de los premios puestos en juego en esta Promoción asciende a la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil) netos del impuesto al valor agregado (IVA).

**4.3** Será a cargo del ganador todos los gastos y costos en que incurra o pudiera incurrir para reclamar, retirar y utilizar el Premio.

Será a cargo del Organizador todo impuesto que deba tributarse al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento del Premio.

**4.4** Los ganadores no podrán exigir el cambio del Premio por otro, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como Premio, de modo que el Premio no será negociable, ni transferible.

**4.5** Si el ganador es cliente del Organizador deberá tener su cuenta al día, es decir, estar al día con el pago de las obligaciones con el Organizador, tanto al momento del sorteo como al momento de la acreditación de la nota de crédito, para hacerse acreedor del premio.

#### **5- DESCRIPCIÓN DE LA OPERATORIA PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN.**

Cada Participante que cumpla con los requisitos establecidos en el punto 3- de estas Bases durante el plazo de vigencia de la Promoción, tendrá 1 (una) chance de participar y ganar el Premio que se entregará en esta Promoción, conforme el mecanismo de adjudicación descripto en el punto 6-

#### **6- DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PREMIO.**

**6.1 Primer sorteo:** El día jueves 14 de septiembre de 2017 a las 11 hs. se realizará un (1) sorteo, en las oficinas del Organizador, sitas en Suipacha N° 664, Piso 3, C.A.B.A., entre los Participantes que hayan cumplido con los requisitos indicados en el punto 3- y 8- de las presentes Bases ante

la presencia del escribano público designado a tal fin (el "Sorteo"). En tal sentido, se seleccionarán tres (3) Participantes ganadores y tres (3) Participantes suplentes, para el caso que algún Participante ganador no cumpla con los requisitos enumerados en el punto 3- u 8-; en tal caso será considerado ganador el Participante seleccionado en segundo término.

Segundo sorteo: El día lunes 16 de octubre de 2017 a las 11 hs. se realizará un (1) sorteo, en las oficinas del Organizador, sitas en Suipacha N° 664, Piso 3, C.A.B.A., entre los Participantes que hayan cumplido con los requisitos indicados en el punto 3- y 8- de las presentes Bases ante la presencia del escribano público designado a tal fin (el "Sorteo"). En tal sentido, se seleccionarán tres (3) Participantes ganadores y tres (3) Participantes suplentes, para el caso que algún Participante ganador no cumpla con los requisitos enumerados en el punto 3- u 8-; en tal caso será considerado ganador el Participante seleccionado en segundo término.

Tercer Sorteo: El día jueves 16 de noviembre de 2017 a las 11 hs. se realizará un (1) sorteo, en las oficinas del Organizador, sitas en Suipacha N° 664, Piso 3, C.A.B.A., entre los Participantes que hayan cumplido con los requisitos indicados en el punto 3- y 8- de las presentes Bases ante la presencia del escribano público designado a tal fin (el "Sorteo"). En tal sentido, se seleccionarán tres (3) Participantes ganadores y tres (3) Participantes suplentes, para el caso que algún Participante ganador no cumpla con los requisitos enumerados en el punto 3- u 8-; en tal caso será considerado ganador el Participante seleccionado en segundo término.

Cuarto Sorteo: El día jueves 14 de diciembre de 2017 a las 11 hs. se realizará un (1) sorteo, en las oficinas del Organizador, sitas en Suipacha N° 664, Piso 3, C.A.B.A., entre los Participantes que hayan cumplido con los requisitos indicados en el punto 3- y 8- de las presentes Bases ante la presencia del escribano público designado a tal fin (el "Sorteo"). En tal sentido, se seleccionarán tres (3) Participantes ganadores y tres (3) Participantes suplentes, para el caso que algún Participante ganador no cumpla con los requisitos enumerados en el punto 3- u 8-; en tal caso será considerado ganador el Participante seleccionado en segundo término.

**6.2** El primer Participante seleccionado obtendrá el primer Premio: una nota de crédito por la suma de \$5.000 (Pesos cinco mil); el segundo Participante seleccionado obtendrá el segundo Premio: una nota de crédito por la suma de \$2.500 (Pesos dos mil quinientos) y el tercer Participante seleccionado obtendrá el tercer Premio: una nota de crédito por la suma \$2.500 (Pesos dos mil quinientos).

Los datos de los Participantes de la Promoción serán volcados en una planilla MS Access o Excel de acuerdo a la cantidad de Participantes, ordenados correlativamente, asignándosele a cada uno de los Participantes un número, y la obtención del ganador se llevará a cabo mediante el sistema proporcionado por Random.org (<http://www.random.org/>), el cual seleccionará en forma aleatoria al ganador.

El Organizador notificará a los Participantes que resultaren ganadores del Sorteo, dentro de los 10 (diez) días corridos de realizado el mismo, vía telefónica o a través del correo electrónico y/o notificándolo en su domicilio.

#### **7- ENTREGA DEL PREMIO.**

El Organizador acreditará a los Ganadores el respectivo Premio en el resumen dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de cada sorteo. En caso de resultar Ganador un Participante del punto 8- la entrega del Premio se efectivizará mediante cheque o a través de transferencia bancaria en cuenta a convenir con el Ganador, dentro del mismo plazo aquí indicado.

#### **8- PROMOCIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA.**

Para participar en esta Promoción no será necesario suscribirse a ninguno de los productos del Organizador. Podrán participar de esta Promoción las personas mayores de 18 (dieciocho) años, presentando un dibujo simple, hecho a mano y coloreado del logo de Tarjeta Shopping Visa que incluya al dorso los siguientes datos: Apellido; Nombre; Fecha de nacimiento; Documento Nacional de Identidad; Ocupación; Estado civil; Domicilio y Teléfono del requirente (el "Dibujo"). A cambio del Dibujo, se entregará un cupón que el requirente completará con sus datos personales y lo colocará en la urna correspondiente. El Organizador, 24 horas previas a cada sorteo, procederá a cargar en su sistema informático los datos de cada uno de los cupones almacenados en las urnas y estos cupones, asemejados al pago de resumen de cuenta de Septiembre 2017, Octubre 2017, Noviembre 2017 o Diciembre 2017, participarán de la selección en las mismas condiciones definidas en estas bases. Aquellos que presenten su dibujo hasta el día del vencimiento del resumen del mes de Septiembre de 2017 participarán del primer sorteo, aquellos que presenten su dibujo hasta el día del vencimiento del resumen del mes de Octubre de 2017 participarán del segundo sorteo, aquellos que presenten su dibujo hasta el día del vencimiento del resumen del mes de Noviembre de 2017 participarán del tercer sorteo y aquellos que presenten su dibujo hasta el día del vencimiento del resumen del mes de Diciembre de 2017 participarán del cuarto y último sorteo.

Se aceptarán sólo Dibujos originales: no se aceptarán Dibujos fotocopiados o reproducidos por cualquier otra técnica. El Organizador podrá utilizar los datos de los Participantes obrantes en los respectivos cupones para informarlos sobre los productos y servicios por él comercializados, previo consentimiento de los mismos prestados en los mencionados cupones. Se entregará un cupón de participación por persona. Los Dibujos podrán ser presentados con el fin de obtener los cupones en todas las Sucursales del Organizador mencionadas en el apartado 15.4 de estas bases, en el horario de atención al público.

Los dibujos presentados el mismo día del vencimiento del resumen participarán para el sorteo inmediato siguiente ya que, por una cuestión de logística, la recopilación de estos datos se realiza 24 hs. antes de cada sorteo. Para el último sorteo sólo se recibirán los dibujos hasta el día 13 de diciembre de 2017 y participarán del sorteo del 14 de diciembre de 2017.

### **9- PROBABILIDAD MATEMÁTICA.**

La probabilidad de adjudicación del Premio quedará determinada por la cantidad de Participantes que cumplan con los requisitos mencionados en el punto 3- y 8- de las presentes Bases, aunque a priori se podría estimar que sobre un universo de 10.000 (diez mil) Participantes que abonen en fecha su resumen durante la vigencia de esta Promoción, se obtendrían doce (12) favorecidos. La probabilidad matemática entonces es de 12/10.000. La proyección es meramente estimativa y no es vinculante en forma alguna para el Organizador, en tanto dependerá de la cantidad de Participantes.

### **10- RESPONSABILIDAD.**

El Organizador, sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas, no serán responsables de los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes o terceros en sus personas o bienes, con motivo de la utilización del Premio otorgado en virtud de esta Promoción, ni por los defectos o vicios que el mismo pudiera contener, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del sorteo y/o de la Promoción.

La responsabilidad del Organizador (y de sus sociedades controlantes, controladas y vinculadas) por todo concepto finaliza con la puesta a disposición del/los Participante/s del/los Premio/s correspondientes.

### **11- FACULTADES DEL ORGANIZADOR.**

Previa comunicación y autorización emanada de Lotería Nacional S.E., el Organizador podrá modificar las fechas de comienzo y finalización de esta Promoción; modificar estas Bases; cancelar, suspender o modificar esta Promoción cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas Bases, previa autorización de Lotería Nacional S.E., serán comunicadas al público en general, dentro de las 48hs. anteriores a efectivizar la modificación, efectuando las publicaciones correspondientes. Toda situación no prevista en estas bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, en conformidad con la autoridad de aplicación y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza de la presente Promoción.

### **12- ENTREGA DE PREMIOS**

El Organizador entregará a cada Ganador el Premio ó el instrumento que disponga la puesta a disposición del mismo (nota de crédito) dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de cada sorteo, las notas de crédito se entregan automáticamente ya que se acreditan en el resumen de cuenta del Ganador, por ello no hay posibilidad que no sean retirados, es decir, que queden en poder del Organizador.

### **13- PREMIOS NO RETIRADOS.**

Si luego de haber resultado seleccionado un Participante conforme la mecánica de adjudicación descripta en el punto 8-, y notificado el mismo, no se presentare ante el Organizador a retirar su premio dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha del respectivo sorteo, entonces el Organizador actuará conforme lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución 17/2011, destinando los Premios a la Secretaría de Desarrollo Social, depositando el equivalente en \$ del premio a favor de Lotería Nacional S.E.

#### **14- MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Los medios de comunicación a través de los cuales se desarrollará la presente Promoción serán: Facebook, Twitter, e-mail, folletería y la página oficial de Organizador ([www.tarjetashopping.com.ar](http://www.tarjetashopping.com.ar)).

#### **15- DISCREPANCIA.**

**15.1** Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas Bases y el contenido de la publicada en medios gráficos y/o en los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas Bases.

**15.2** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

#### **16- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN.**

**16.1** La participación en esta Promoción implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas y que serán adoptadas conforme a derecho, dando previa intervención a las autoridades de aplicación que correspondan en resguardo de los derechos de los Participantes.

**16.2** Por la sola participación en esta Promoción los Participantes autorizan expresamente al Organizador a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes fotográficas y/o filmadas en los medios y/o en las formas que considere conveniente, dentro del plazo de un año de finalizada la Promoción, sin que esto les otorgue derecho a reclamar compensación alguna.

**16.3** Los datos solicitados a los Participantes con motivo de la presente promoción, podrán ser almacenados en una base de datos de titularidad de Tarshop S.A. la cual podrá ser utilizada por ella a los fines del envío de material publicitario y promocional por cualquier medio que considere conveniente, incluyendo medios gráficos o de impresión, o el envío de correo electrónico, debiendo en cualquier caso suscribir el consentimiento respectivo en los términos de la Ley 25.326 y sus normas modificatorias y complementarias. El titular del dato podrá acceder, rectificar o suprimir datos por él ingresados presentándose con nota firmada y DNI en cualquiera de las Sucursales de Tarshop S.A.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Ley 25.326, Artículo 27, Inciso 3 (archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad). "...3. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo...". Decreto 1558/2001, Artículo 27, párrafo tercero: "... en toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información...".

**16.4** Las presentes Bases podrán ser consultadas en todas las sucursales del Organizador:

- SUCURSAL ALTO AVELLANEDA: Güemes 897, Local 50 y 51 y, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.
- SUCURSAL ABASTO DE BUENOS AIRES: Av. Corrientes 3247. Local L3030, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- SUCURSAL COTO LANUS: Bernardino Rivadavia 2602, Local N° 10, Centro Comercial Coto Lanús, Lanús, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL COTO TEMPERLEY: Hipólito Irigoyen 10699, 1 Piso, Local 1001, Centro Comercial Coto Temperley. Temperley, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL LOMAS DE ZAMORA: Italia 28, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL MORÓN: Belgrano 232, Morón, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL QUILMES: Hipólito Irigoyen N° 518, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL MERLO: Maipú 636, Merlo, Provincia de Buenos Aires.
- SUSURSAL MORENO: Merlo 2840 (ex734), Moreno, Pcia. de Buenos Aires.
- SUCURSAL FLORENCIO VARELA: Nicolás Bocuzzi 167, Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires.
- SUCURSAL TUCUMÁN: San Martín 781, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.
- SUCURSAL CONCEPCIÓN DE TUCUMAN: San Martín 1459, Concepción, Provincia de Tucumán.
- SUCURSAL CORDOBA I: Avenida Alvear 125, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.
- SUCURSAL CORDOBA II: Calle 9 de Julio n°87, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.
- SUCURSAL SAN JUSTO: Mendoza 2544, San Justo, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL SAN MIGUEL: Charlone 1226, San Miguel, Provincia de Buenos Aires.
- SUCURSAL JUJUY: Balcarce N°367, San Salvador de Jujuy, Jujuy.
- SUCURSAL SALTA: Alvarado 645 – Salta.
- SUCURSAL CORRIENTES: Pellegrini 1244, Corrientes, Prov. de Corrientes.
- SUCURSAL RESISTENCIA: Frondizi 140, Resistencia, Chaco.

- SUCURSAL SANTIAGO DEL ESTERO: Tucumán 281, Santiago del Estero, Prov. Santiago del Estero.
- SUCURSAL CONSTITUCIÓN: Estación Constitución, Local 74, Ferrocarril Roca, C.A.B.A.
- SUCURSAL SOLEIL PREMIUM OUTLET: Bernardo de Irigoyen 2647, Local L0012, Boulogne, G.B.A.
- SUCURSAL PLAZA LINIERS SHOPPING CENTER: Ramón Falcón 7115/65, Local, C.A.B.A.

#### **17- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Cualquier cuestión que en virtud de esta Promoción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los Participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.